

NOTIFICACIÓN POR AVISO OTRAS DEPENDENCIAS

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal DE: DESCONOCIDO no fue posible notificar personalmente a los ciudadanos GLORIA YNES SALDARRIAGA MUÑOZ y ALBERTO SANCHEZ MEDELLIN.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2014EE0044363, a través del cual se da contestación al radicado MVCT 4120-E1-129092. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: 04 de julio del 2014

Fecha de desfijación: 11 de julio del 2014

LINO ROBERTO POMBO TORRES Subdirector de Subsidio (amiliar de Vivienda

Elaboro: Aprobó. Richard Uriel Herrera Vigoya 44 Lino Roberto Pombo

Calle 18 No. 7-59 Bogotá, D. C.

PBX: 332 34 34: Fax: 2817327

www.minvivienda.gov.co

	-	
ı		
' '		
ı		



PROSPERIDAD PARA TODOS

Bogoté, D. C.

MARIATION OF PARTIES A COURT OF PROPERTY IN THE STATE OF THE SET O

one stressnoogie echnicises in pression of the stress of t

2014EE0044363

Señor(a) GLORIA YNES SALDARRIAGA MUÑOZ C.C. 52,523,952 Manzana 26 A casa 11 Las Brisas Pereira-Risarakia

Asunto:

Información Subsidio Familiar de Vivienda en Especia

Radicado 4120-E1-129092

Apreciada Sra. Gioria,

En respuesta a la comunidación ratificada con el número citado en el asunto, relacionada con la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social dentro del programa de vivienda gratuita, procedimos a consultar el número de cédula citado en el oficio de solicitud en el Sistema de Información de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, obteniendo el estado Calificado.

El estado "Calificado" significa, que el hoger ha cumplido con los requisitos y condiciones necesarias exigidas para acceder al Subsidio Familiar de Vivienda Urbano. No obstante, no fue posible incluido en las Resoluciones de asignación números 510 de 2007, 600 de 2008, 901 y 902 de 2009; 750, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475 y 1476 de 2010 y 0410, 790, 940, 1127 y 1129 de 2011 de Fonvivienda.

La razón por la cual su hogar no fue incluido en ninguna Resolución de asignación, obedeció a fa magnitud de hogares que se encuentran en estado calificado dentro del proceso de convocatoria para la población desplazada efectuada en el año 2007, en razón a ello, los procedimientos se realizan en condicionas de igualdad, en estricto cumplimiento de los puntajes de calificación obtenidos por los hogares postulados, y taniendo en cuanta la capacidad presupuestal existente, sin embargo, su hogar le fue tenido en cuenta como criterio de priorización el puntaje de calificación en la segunda convocatoria que fue postulado

Así mismo, en agosto de 2013, se postutó a la convocatoria Vivienda Gratuita en el proyecto "Urbanización El Ensueño" en el municipio de Dosquebradas-Risaralda. El estado de esta convocatoria es No cumple requisitos para Vivienda Gratuita. El motivo de los rechazos son tal como "Hogar cón una o más propiedades en un fugar diferente al sitio de aspiración y al de expulsión" de acuerdo a los registros del IGAC y ta Superintendencia de Notariado y Registro de igual forma presenta rechazo tal como "Municipios de domicilio diferente al municipio del Proyecto".

Es de anotar que la información que da lugar a determinar la existencia de un impedimento para presentar postulación al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social - Prioritario, es resultado de un proceso que se adelanta en forma sistematizada con las cédulas reportadas en las bases de datos que envian diferentes entidades con cortes mensuales. El Fondo Nacional de Vivienda no es administrador de esas bases de datos y por tanto no puede hacer modificación alguna sobre ellas.

Cain 10 6 7 - 59

Call Contex 5053525 Operion 1 - 8

Union Grafulia: 015000555755 Operion 1 - 8

Tri. 3323434 Fax: 2817527

WEALTHINGS CONTEXT CONTEXT







1



Cada entidad debe realizar la actualización pertinente en los términos del Articulo 42 del Decreto 2190 de 2009, enviando al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, su base de datos en medio magnético para las correspondientes consultas.

Artiquio 42. Verificación de información. Antes de proceder a la calificación de las postulaciones, la entidad oforgante del subsidio familiar de vivienda verificará la información suministrada por los postulantes.

(...) Las entidades otorgantes tendrán la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o versoidad de la información suministrada por el postulante. Si antes de la asignación o de la transferencia de la propiedad de la vivienda al hogar, se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los datos suministrados en el formulario de solicitud del subsidio y/o en los documentos que lo acompañan, o en las condiciones o requisitos de la postulación, y/o asignación, se eliminarán las postulaciones presentadas y/o las esignaciones efectuedas. (...)*..

Ahora bien, a la fecha tales rechezos fueron actualizados en la base de datos de información de Forminienda, en virtud que IGAC nos reportó las últimas novedades de los hogares, es decir en su caso particular usted como jefe de su grupo familiar no aparecen con la novedad que en su momento fue causal de rechazo.

Por lo anterior, es necesario que esté pendiente a las nuevas convocatorias para el proyecto "Urbanización El Ensueño" y se postule nuevamente ante la Caja de Compensación Familiar, actarando que su caso se trata de una RE - POSTULACIÓN para que ésta novedad sea informada a FONVIVIENDA y no vuelva a ser cruzado por la causal "Hogar de Origen Postulado en Otra Convocatoria de Vivienda Gratuita".

Finalmente, en caso de requerir mayor información en relación con el estado de su postulación al Programa de Vivienda Gratuita, puede dirigirse a la Caja de Compensación Familiar en la cual usted presentó la postulación. Lo anterior, en desarrollo del contrato de encargo de gestión suscrito entre Fonvivienda y la Unión Temporal de Gejos de Compensación Famillar- Cavis UT.

Coglialmente,

LINO ROBERTO FOMBO TORRES

Subdirector de Subsidio Familiar de Vivienda

CO. Clare thes three Botons. <u>aunglauder (lieges CANNS UT. genrein 1796a 97-25 on Gen (UM. Rogente</u>

Plan Charges Richard Uniol Horse's Volky 2

Cours 18 # 7 -- 50 Call Center 5953525 Opeion : - B Unea Gratuita: 018000052525 Opción 1 – 8 Tel. 9323434 Fax: 2817327





